



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 19 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/468/Add.1)]

69/215. Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, y 67/204, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la aplicación del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

Observando que en el informe del Grupo de Trabajo Abierto¹ se propone el objetivo de garantizar la disponibilidad y la ordenación sostenible del agua y el saneamiento para todos,

Recordando su resolución 68/157, de 18 de diciembre de 2013, sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, y las resoluciones pertinentes del

¹ A/68/970 y Corr.1.



Consejo de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 24/18, de 27 de septiembre de 2013², y 27/7, de 25 de septiembre de 2014³,

Recordando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en cuyo anexo figuran las directrices y los criterios acordados para la proclamación de años internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴ y todos sus principios, el Programa 21⁵, el Plan para su ulterior ejecución⁶, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹ y los compromisos enunciados en él y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos"¹⁰,

Reconociendo que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible, que es fundamental para la erradicación de la pobreza y el hambre, indispensable para la salud y el bienestar humanos y crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en materia económica, social y ambiental,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en materia de agua y saneamiento, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que se ha avanzado respecto del objetivo de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable,

Observando que es necesario acelerar los esfuerzos para reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de la población que no tiene acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento, y para desarrollar la gestión integrada de los recursos hídricos y planes de aprovechamiento eficiente de esos recursos a todos los niveles y, a este respecto, reconociendo la importancia de la cooperación en todos los niveles, incluido el apoyo a los países en desarrollo, para alcanzar esos objetivos,

Observando también los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para la aplicación del Año Internacional del Saneamiento, 2008, el Año

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III.

³ *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A y corrección (A/69/53/Add.1 y Corr.1), cap. IV.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ Resolución 65/1.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y las numerosas recomendaciones derivadas de eventos internacionales y regionales relacionados directa o indirectamente con el agua, con miras a la adopción de medidas concretas que aceleren los progresos a todos los niveles para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente sobre el agua que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Observando además la celebración del sexto Foro Mundial del Agua en Marsella (Francia) del 12 al 17 de marzo de 2012, y observando que el séptimo Foro Mundial del Agua se celebrará en Daegu y Gyeongbuk (República de Corea) del 12 al 17 de abril de 2015,

Observando que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres se celebrará en Sendai (Japón), del 14 al 18 de marzo de 2015, y que en ella se examinará, entre otras cuestiones, la cuestión de la ordenación integrada de los recursos hídricos,

Observando también la publicación de los informes mundiales sobre el desarrollo de los recursos hídricos, proyecto conjunto de los organismos y entidades de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹²;
2. *Acoge con beneplácito* las actividades relacionadas con el agua emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales durante la observancia del Año Internacional del Saneamiento, 2008, el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante su mecanismo de coordinación, en particular ONU-Agua, y a los grupos principales que aceleren sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21⁵, el Plan para su Ulterior Ejecución⁶, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁸ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹⁰;
4. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, convoque en Nueva York, durante la semana siguiente al Día Mundial del Agua, que se celebrará el 22 de marzo de 2015, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre un examen amplio de los progresos obtenidos en la aplicación del Decenio, incluidas las mejores prácticas y la experiencia adquirida que sean relevantes para el logro del desarrollo sostenible;

¹¹ Resolución 55/2.

¹² A/65/297 y A/69/326.

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del gobierno de Tayikistán de acoger y financiar, en junio de 2015, una conferencia internacional de alto nivel sobre la aplicación del Decenio, como una contribución al examen amplio del Decenio;

6. *Destaca* la importancia de que participen plenamente todos los interesados pertinentes, incluidas las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la aplicación del Decenio en todos los niveles y, según proceda, en su examen amplio;

7. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, participe, según proceda, en el examen amplio del Decenio y adopte medidas apropiadas para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación del Decenio durante el período restante;

8. *Solicita* al Secretario General que la informe, en su septuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, aportando mayores detalles, entre otras cosas, sobre la evaluación del Decenio, de conformidad con la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

*75ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2014*